

Jueves, 19 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación en el ámbito del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque industrial Norte de Extremadura."

En relación a la Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación en el ámbito del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque industrial Norte de Extremadura".

Se hace público, para general conocimiento, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Convocar a los/as propietarios/as de fincas en "Parque industrial Norte de Extremadura" (Espacio Navalmoral) para la celebración de Sesión Constitutiva de Entidad Urbanística de Conservación el día 26 de marzo de 2026 a las 10 horas en el Edificio Multifuncional de Apoyo y Gestión (EMAG) sito en parcela T4 del ámbito urbanístico Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" o "Espacio Navalmoral".

La Sesión se celebrará conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de "Espacio Navalmoral".
- 2.º- Relación de los/as miembros de la entidad urbanística de conservación y de las fincas de las que sean titulares, títulos y determinación de la cuota de participación atribuida a cada finca y de la atribuida a cada uno/a de los/as miembros, conforme a lo dispuesto en el art. 163.1 A) c) por remisión del art. 163.1 C) g) del Rgto. LOTUS y en el art. 8 de los Estatutos. Designación de representantes de las personas jurídicas miembros conforme al art. 7.3 de los Estatutos.
- 3.º- Composición de los órganos de gobierno y administración: elección de las personas que ocuparán los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretario/a conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos.
- 4.º- Fijación del régimen de sesiones ordinarias de la Asamblea General, conforme a lo establecido en el artículo 35.1 de los Estatutos.



Jueves, 19 de marzo de 2026

5.º- Delegación de competencias, en su caso, en la Junta de Gobierno, que deberá celebrar sesión constitutiva dentro de los veinte días naturales, y elección de los/as miembros que no vengan predeterminados por el art. 26 de los Estatutos.

6.º- Designación, en su caso, de la Comisión Censora de Cuentas y elección de sus miembros conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de los Estatutos.

7.º- Presentación y, aprobación, en su caso, de programa de actuación y presupuesto para el 2026. Determinación de las cuotas o aportaciones de los/as miembros conforme al artículo 46 y concordantes de los Estatutos.

8.º- Establecimiento y aprobación, en su caso, del régimen de contratación aplicable a la actividad de la Entidad Urbanística de Conservación conforme al art. 53 de los Estatutos.

9.º- Facultar al/a Presidente/a para que en nombre de la Entidad Urbanística de Conservación otorgue los documentos públicos precisos para gestionar la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras o Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás registros que correspondan de los acuerdos que se adopten...”

Navalmoral de la Mata, 13 de marzo de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE

